

PACO MONCAYO
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que entre sus principales deberes y atribuciones consignados en el art. 72 de la Ley de Régimen Municipal le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes de la República y las ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones del Concejo;

Que la Constitución Política consagra la autonomía municipal y dispone imperativamente que la administración pública se organizará y desarrollará de manera descentralizada y desconcentrada, a la par que concede a los órganos del régimen seccional la capacidad para darse una legislación propia;

Que el Concejo del D.M.Q. en ejercicio de sus facultades legales dictó sus propias ordenanzas sobre la carrera administrativa municipal, clasificaciones de personal y régimen de los recursos humanos, regular su ingreso, nombramientos provisionales o definitivos, contrataciones ocasionales, estabilidad, evaluación, ascenso, reclasificaciones, sanciones y cesación, tomando en cuenta sus reales disponibilidades económicas y las concretas funciones de sus servidores, regulaciones que son de cumplimiento obligatorio.

Que la garantía constitucional de estabilidad de los servidores públicos por excepción faculta que estén sujetos al régimen de libre nombramiento y remoción, para otorgar a ciertas autoridades, libertad para escoger el recurso humano que debe ocupar cargos de confianza y de directa relación con su actividad;

Que las ordenanzas constituyen leyes municipales, verdaderos cuerpos jurídicos expedidos en ejercicio pleno de la autonomía municipal reconocida por la Carta Política, para entre otras cosas, garantizar los derechos y establecer las obligaciones de los servidores municipales,

Que meses antes a la finalización del período de la anterior administración municipal, ésta realizó un desproporcionado movimiento de personal, en buena parte del cual se cometieron irregularidades, abusos e ilegalidades que han ocasionado graves consecuencias financieras y administrativas de diverso orden para la gestión municipal, a la vez que generaron malestar y desaliento en la mayoría de los servidores municipales.

Que en concordancia con nuestra decidida intención de luchar contra todas las manifestaciones de la corrupción, es necesario establecer responsabilidades y aplicar las correspondientes sanciones inclusive las de orden penal, contra los responsables e indebidos beneficiarios de los mencionados actos administrativos.

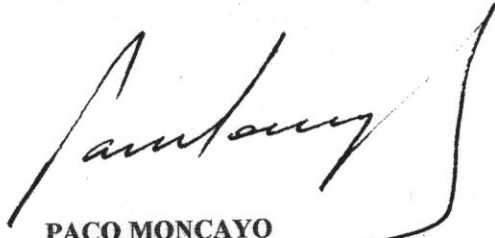
Que es necesario racionalizar el empleo de los recursos humanos de la Institución con criterios de equidad y justicia.

En ejercicio de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

- 1.- Disponer la inmediata revisión y auditoría de todas las acciones de personal relativas a RECLASIFICACIONES, CAMBIOS DE DENOMINACIÓN, REBAJAS DE NIVELES O CATEGORÍAS, TRASLADOS PRESUPUESTARIOS, COMISIONES DE SERVICIOS, CONTRATOS, NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES DE VIAJES AL EXTERIOR, expedidas entre el 21 de Mayo y el 10 de agosto del año 2000, en las diferentes dependencias y Empresas Municipales, Empresa de Desarrollo del Centro Histórico y en el Fondo de Salvamento.
- 2.- Que los servidores municipales retornen al ejercicio de sus cargos y funciones anteriores a las acciones de personal a las que se refiere el artículo anterior; y, declarar sin efecto y suspender los egresos económicos generados en dichas acciones;
- 3.- Iniciar la inmediata investigación y las respectivas acciones administrativas, civiles y penales en contra de los funcionarios y autoridades responsables por acción u omisión, de las correspondientes infracciones; y,
- 4.- La Administración General y la Dirección de Recursos Humanos, con la participación de técnicos especializados, a partir de esta fecha efectuarán un estudio integral para la racionalización en el empleo de los recursos humanos municipales del Distrito Metropolitano de Quito.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de septiembre del 2000.



PACO MONCAYO
ALCALDE METROPOLITANO